

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 10:30 horas del viernes 3 de octubre de 2025, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

**PRESIDENTE:** D. Domingo Jiménez Navarrete. - Director de Gestión de la CPCA

**VOCALES:** D. Pedro D. Soler Ridaó. – Subdirector de Contratación de la CPCA.

D. Pedro Miguel Martínez García. – Interventor Adjunto Provincial.

D.ª Carmen López Mendoza. - Letrada de Administración Sanitaria.

**SECRETARIA:** D.ª Mercedes Delgado Alberdi. – Técnico de Función Administrativa de la CPCA

Debidamente citados todos los integrantes de la mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda. Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria.

Se hace constar que el representante de la Intervención Provincial asiste a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Zoom.

Preguntados los asistentes a la Mesa sobre la existencia de conflicto de intereses manifiestan que no existe.

La Mesa se reúne para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos del expediente 466/2025, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En primer lugar, se pone en conocimiento de la Mesa la incidencia detectada en relación con la propuesta adjudicataria para la agrupación n.º 1, LIBRERÍA PALELERIA JOBE, S.L. En la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025 se acordó proponer a esta empresa como adjudicataria de la agrupación 1, sin embargo, con posterioridad y de oficio, se ha comprobado que la citada oferta contenía importes que superaban el presupuesto de licitación en algunos de los lotes comprendidos en dicha agrupación, circunstancia que determina su exclusión del procedimiento al no ajustarse a los límites previstos en el pliego.

En consecuencia, la Mesa acuerda retrotraer actuaciones al momento de la propuesta de adjudicación, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en favor de la empresa LIBRERÍA PALELERIA JOBE, S.L. y proceder a su exclusión. Analizadas las restantes ofertas admitidas, se acuerda formular nueva propuesta de adjudicación de la agrupación nº 1 a favor de la empresa OFIGRANADA, S.L., por ser la candidata mejor clasificada.

A continuación, la Mesa procede a examinar la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del resto de candidatos propuestos. Vista la documentación aportada a través de SIREC por ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., ENDOOK EUROPA, S.L., MEDICAL IBERICA, S.L., PRIM, S.A. y SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L., se estima correcta pudiendo continuar el procedimiento.

Respecto al resto de empresas, la Mesa acuerda requerirles, **otorgándoles un plazo de tres días naturales**, para que, aporten lo siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | PEDRO DAVID SOLER RIDAO        | 07/10/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmV8FQLK57R76G5LZXV58BFL7N3 | PÁG. 1/4   |                                                                                       |



1. **AF STEELCASE, S.A.**, deberá aportar:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. Se observa que, aunque la empresa ha aportado bastanteo de poderes, en el mismo no se identifica el número de escritura al que se refiere dicho bastanteo, por lo que no es posible comprobar la correspondencia entre el poder bastanteado y el representante actuante.
- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el Anexo XII del pliego.
- Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras de plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.
- Solvencia económica: La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe mínimo, igual o superior, a la mitad de una anualidad prevista del importe del valor máximo estimado de este acuerdo marco. Se deberá acreditar la solvencia económica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. No se incluye en la documentación aportada por la empresa el depósito de cuentas siendo necesario incluir junta al mismo, las cuentas anuales a las que se refiera el mismo.
- Igualdad: De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Garantía definitiva: **Documento T00** acreditativo de la válida constitución de la garantía.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | PEDRO DAVID SOLER RIDAO        | 07/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmV8FQLK57R76G5LZXV58BFL7N3 | PÁG. 2/4   |  |

- Deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** del pliego, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

**2. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.** deberá aportar:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Solvencia técnica: La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del valor máximo estimado. Se deberá acreditar la solvencia técnica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV y/o a la descripción del objeto del suministro contenida en el certificado si no dispone de este CPV. En el examen de la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica, se observa que la empresa aporta actas de recepción de suministros en lugar de los certificados de buena ejecución exigidos en el PCAP.

**3. OPTOMIC ESPAÑA, S.A.**, deberá aportar:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. Se aporta bastanteo de poderes referido a la **escritura con número de protocolo 615**, sin que dicha escritura haya sido aportada junto con la documentación. En consecuencia, no puede constatarse la correspondencia entre el bastanteo y la escritura de poder.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**4. SOCIAL MOBEL, S.L.**, deberá aportar:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Garantía definitiva: **Documento T00** acreditativo de la válida constitución de la garantía.
- Solvencia técnica: La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados o visados

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | PEDRO DAVID SOLER RIDAO        | 07/10/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmV8FQLK57R76G5LZXV58BFL7N3 | PÁG. 3/4   |                                                                                       |

por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del valor máximo estimado. Se deberá acreditar la solvencia técnica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV y/o a la descripción del objeto del suministro contenida en el certificado si no dispone de este CPV. En el examen de la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica, se observa que la empresa aporta varios certificados cuyos 2 primeros dígitos del CPV son: 33, siendo el necesario para esta adjudicación: 34. Asimismo, se **incluyen dos certificados** cuyo objeto identifica “Carros de parada y urgencias” (uno de la GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE y otro de la GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA. **siendo necesarios tres**, tal y como establece el PCAP.

- **Discapacidad:** Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.
- **Igualdad:** De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (**DACI**), conforme al modelo del **anexo XIV** del pliego, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL VOCAL  
(P.A. DEL PRESIDENTE)

LA SECRETARIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | PEDRO DAVID SOLER RIDAO        | 07/10/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmV8FQLK57R76G5LZXV58BFL7N3 | PÁG. 4/4   |                                                                                       |